



APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

**659**

ARICA, 27 ABR 2015

**VISTOS:**

1. Convenio de Auspicio, de fecha 23 de Abril del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Banco del Estado de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Se hace necesario dar aprobación al convenio suscrito por las partes.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio de Auspicio, de fecha 23 de Abril del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Banco del Estado de Chile, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE AUSPICIO**  
**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**Y**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

En Santiago, a 23 de Abril del 2015, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "Banco Estado", Rol Único Tributario número 97.030.000-7, representado por don Jorge Cortes Gonzalez, cédula nacional de identidad número 7.828.130-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario número 61.978.890-7, en adelante "el Cliente", representado por su Intendente, Emilio Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad número 9.070.708-6, ambos domiciliados en calle Av. General Velásquez 1775, comuna y ciudad de Arica, se ha resuelto suscribir el siguiente acuerdo:

En el Marco del Operativo Médico Acrux 2015, a realizarse entre los días 28 de Abril y el 06 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto a la Armada de Chile y otras entidades relacionadas con



la salud de la región, ha desarrollado un plan de actividades en la región de Arica y Parinacota. "Banco Estado" confirma su participación y compromiso de auspicio bajo las siguientes condiciones:

- Banco Estado será el auspiciador exclusivo y oficial de estas actividades (no podrán participar otros bancos o instituciones financieras presentes en el país).

Por su parte, de cumplirse con todos los compromisos señalados anteriormente, "Banco Estado" compromete un auspicio de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos) para el financiamiento de dichas actividades.

Para proceder a la entrega de los fondos indicados, el Gobierno Regional De Arica y Parinacota deberá:

- Presentar Carta donde señale expresamente una cuenta corriente del Gobierno Regional De Arica y Parinacota donde se realice el abono del auspicio comprometido.

La representación de don Jorge Cortes Gonzalez, como Subgerente Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, consta en la Escritura Pública de fecha 27 de marzo de 2008, ante el Notario señor Pedro Reveco Hormazabal, en tanto que la representación de don Emilio Rodríguez Ponce, como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto supremo N°676 de fecha 11 de Marzo de 2014 del Ministerio de Interior.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder de la Gerencia Banca Institucional del Banco del Estado de Chile y uno en poder del Cliente.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); JORGE CORTES GONZALEZ, SUBGERENTE BANCA INSTITUCIONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE (posee un timbre y una firma ilegible)"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



QAV/jmg

Distribución física:

1. La indicada
2. Oficina de Partes

Distribución digital:

1. DAF
2. Depto. Jurídico